



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00179-00

Como quiera que se evidencia que la abogada designada no aceptó el cargo ni justificó en debida forma tal proceder, este Despacho **resuelve:**

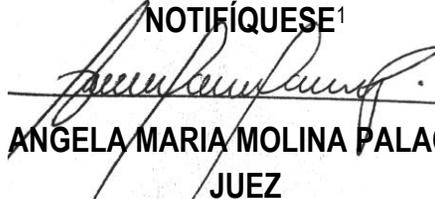
Primero: Relevar del cargo a la profesional del derecho Ilse Sorany García Bohórquez

Segundo: En armonía a lo establecido en el numeral. 7º del art. 48 del C.G.P., por secretaría remítase copias a la autoridad disciplinaria, para que dentro de su competencia adelante las investigaciones pertinentes a que haya lugar en contra de la persona referenciada en el numeral anterior, por no haber aceptado el cargo de curadora *ad-litem* ni haber justificado en debida forma dicho proceder.

Tercero: De conformidad al art. 48 del C.G.P. se nombra en reemplazo al abogado **Elías Andrés Amaya Orejarena**, en calidad de curador *ad-litem*, quien hace parte de la lista realizada por el Despacho. Por secretaría comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados, déjense las constancias del caso

Cuarto: Una vez posesionada la persona antes referenciada, secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3450d0bfd43e8030e5a8935ae6cf6c4fd6c3d1519b486c24f95b2dc8f7d8ec6a**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:19 PM